



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000128-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 02 MAY 2016

VISTO:

El Informe N° 106-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 20 de Abril del 2016; RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000115-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de Abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal; el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado una vez aprobado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Con, el Informe de visto emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la modificación del Plan Anual del Gobierno Regional de Tumbes, para incluir el Proyecto: "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES" CODIGO SNIP N° 344023.

Que con la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000115-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 18 de Abril del 2016, se aprueba el expediente técnico para la ejecución del Proyecto "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES" CODIGO SNIP N° 344023 , con un costo de S/ 904,774.35 Soles.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000128-2016/GOB. REG. TUMBES-GG

Tumbes, 02 MAY 2016

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 30225 y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias;

Contando con las Visaciones de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional, y con las facultades conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las facultades conferidas por el Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015-GOB.REG. TUMBES-PR del 03 de Agosto del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2016 por la causal de Reprogramación de Metas Institucionales

ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR en el plan anual de contrataciones 2016 para la ejecución del PIP "INSTALACION DE ILUMINACION DE LA VIA DE ACCESO AL CENTRO POBLADO VILLA PUERTO PIZARRO, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES" CODIGO SNIP Nº 344023, con un costo de S/ 904,774.35 Soles, el mismo que se desagrega: Valor referencial S/ 816,716.30; Gastos de Expediente Técnico S/33,334.30 y Gastos de Supervisión S/ 54,723.75.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes, y la notificación con la presente a las áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Eduardo Ricardo Farías Montero
GERENTE GENERAL

